

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LILLO, TOLEDO**  
**NORMAS URBANISTICAS**

**CAPITULO 12. CATALOGO DE EDIFICIOS O ELEMENTOS PROTEGIDOS.**

De acuerdo con el Artículo 93 del RDL 1/1992 y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento se incorpora a las Normas Subsidiarias este Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos que tienen la finalidad de recoger de forma individualizada todos aquellos edificios o elementos inmuebles que por razones arquitectónicas, artísticas, urbanísticas, sociales, históricas o paisajísticas deben ser objeto de una protección singular y no están protegidos por otras legislaciones concurrentes.

Para todos estos elementos o edificios se establece un sólo nivel de protección, por entender que deberá ser el proyecto de edificación de obras de restauración, conservación, acondicionamiento, o incluso reconstrucción, que estudia el documento y analiza el edificio. El Proyecto deberá proponer que elementos o parte de la edificación han de ser conservadas y cuales han de ser renovadas.

La tramitación de un expediente de obra, incluso menor, en un edificio catalogado deberá ir siempre acompañado de un compromiso de dirección de la obra firmada por Arquitecto superior, quien se responsabilizará de la veracidad y cumplimiento de la licencia solicitada.

La inclusión de un elemento o edificio en el Catálogo de Bienes Protegidos le exime de los Regímenes de Edificación Forzosa y General de Ruina.

La tramitación de un Expediente de Obra Mayor en un Elemento o Edificio Catalogado será semejante a la de un Estudio de Detalle.

Visto y conforme por la Comisión  
Provincial de Urbanismo en sesión  
de fecha 5.4. Oct. 1995



CO.  
CO.  
CO.  
1994  
TICA.  
2013842

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LILLO, TOLEDO  
NORMAS URBANISTICAS

CATALOGO DE EDIFICACION PROTEGIDA

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1. PARROQUIA DE SAN MARTIN           | PZA. DEL CAUDILLO               |
| 2. ERMITA DE SAN ANTON               | CERRO DE SAN ANTON              |
| 3. ERMITA DEL ROSARIO                | CTRA. CORRAL DE ALMAGUER        |
| 4. ERMITA DE LA ESPERANZA            | CTRA. A VILLACAÑAS              |
| 5. ROLLO                             | CL. DEL POZO                    |
| 6. CONVENTO FRANCISCANOS             | CL. MARTIRES, 8                 |
| 7. IGLESIA DEL CONVENTO FRANCISCANOS | CL. MARTIRES, 10                |
| 8. CASONA                            | CL. CALVO SOTELO, 7             |
| 9. PORTADA DE VIVIENDA               | CL. TORRES, 5                   |
| 10. LA CASA GRANDE                   | PZA. DEL CAUDILLO               |
| 11. LA ERMITILLA                     | CL. MARIA ANTONIA MAZA          |
| 12. PORTADA DE VIVIENDA              | VENANCIO GONZALEZ, 6            |
| 13. CONJUNTO URBANO                  | C/PRIMO DE RIVERA Y<br>HERREROS |
| 14. ERMITA DE MONRROY                |                                 |



Visto y conforme por la Comisión  
Provincial de Urbanismo en sesión  
de fecha 14 OCT. 1995